

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Abril seis (06) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2017-00027-00.

Demandante: OLINDA HERNANDEZ DE MOYA.

Demandados: IDELFONSO HERNANDEZ H .

Proceso: Declarativo Verbal de Nulidad de Contrato de Compraventa de Inmueble.

Vista la solicitud de entrega del inmueble objeto del presente proceso y habiéndose constatado la existencia de la consignación en título de depósito judicial en favor del demandado Idelfonso Hernández Hernández en cuantía de \$ 35.563.925, como pago de la obligación derivada de la sentencia de fecha nueve (9) de agosto de 2019, del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y actualizado mediante auto de fecha Octubre 5 de 2021 y Octubre 27 de 2021 por este Juzgado. Por lo que se **RESUELVE.-**

Que de conformidad con lo previsto en el Art. 308 del C. G. y habiéndose cumplido la condición a cargo de la parte demandante de pagar los valores determinados en las sentencias referenciadas, lleva al juzgado a proceder con la entrega del inmueble objeto del presente proceso.

Por secretaria y previamente a la diligencia de entrega se oficiara al demandado para que en el término de 10 días de forma voluntaria haga entrega del inmueble tal y como lo encontró el juzgado para el día de la inspección judicial, toda vez, que a la parte demandante se le reconoció en la sentencia el valor de las mejoras introducidas en el inmueble, de no verificarse la entrega de forma voluntaria por el demandado lo hará el juzgado dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del termino atrás señalado.

Así mismo, se le informara al demandado la existencia del título de depósito judicial por valor de \$ 35.563.925,00 para que proceda con su cobro.

Notifíquese la presente providencia por aviso a las parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-